



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**Secretaría
General**

Edificio Alma Mater, cuarto piso
Teléfono: **2216-5100** Ext: **110486**
Correo electrónico: **sgeneral@unah.edu.hn**

NOTIFICACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 079-2024-RU-UNAH

El Infrascrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por este medio, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), **NOTIFICA:** a los representantes autorizados de: **1. NIPRO MEDICAL CORPORATION** Señora **MELVA LEILA AGUILAR AGUILAR**, **2. G MAS S.A. DE C.V.** Señor **MARCELO ANTONIO GUTIÉRREZ COELLO**, **3. REPRESENTACIONES CACERES Y ASOCIADOS S. de R. L. de C.V.** Señora **NATHALIE CÁCERES PÉREZ**; la **Resolución Número 079-2024-RU-UNAH**, la cual literalmente dice: **RESOLUCIÓN NÚMERO 079-2024-RU-UNAH, UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- RECTORÍA.-** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. **VISTO:** Para dictar resolución en el expediente único de contratación de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 12-2024-SEAF-UNAH** cuyo objeto es la «**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**», autorizado mediante el Acuerdo de Rectoría No. 205-2024, de fecha 26 de febrero del 2024, donde se contó con la participación de los siguientes oferentes: 1) **REPRESENTACIONES CACERES Y ASOCIADOS S. de R. L. de C.V.**; 2) **NIPRO MEDICAL CORPORATION**; y 3) **G MAS S. A. de C.V.**, superando el número mínimo de oferta requerido en las IO-03-02 del Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación pública. **CONSIDERANDO (01): DE LA AUTONOMÍA DE LA UNAH.-** La Constitución de la República, en su artículo 160, reconoce a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) como un **ENTE CONSTITUCIONAL**, con personalidad jurídica, gozando de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, pudiéndose fijar, a través de la ley y estatutos, su organización, funcionamiento y atribuciones. **CONSIDERANDO (02): DE LA OBSERVANCIA DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.-** El artículo 360 de la Constitución de la República ordena que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse **previa licitación**, concurso o subasta de conformidad a la Ley. En consecuencia, fue que bajo este mandato constitucional que se promulgó la Ley de Contratación de Estado —*Decreto Legislativo No. 74-2001*—, cuyo ámbito de aplicación de conformidad a su artículo 1, se extiende a los contratos de suministro de bienes o servicios que celebre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), con las modalidades propias de su estructura y ejecución presupuestaria, asimismo, se debe observar las disposiciones de su Reglamento —*Acuerdo Ejecutivo No. 055-2002*—. **CONSIDERANDO (03): DEL REQUERIMIENTO DE LA ADQUISICIÓN.-** Mediante el Oficio FC-1834-20-11-2023 de fecha 20 de noviembre de 2023 de la Facultad de Ciencias, y mediante el Oficio UNAH/CURLP No. 270-09-2023, de fecha 25 de septiembre del 2023, el Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico (CURLP), se solicitó a la Dirección de Adquisiciones (DA) de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), la realización de un proceso de licitación para la «**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**», de conformidad al artículo 80 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (04): DE LA AUTORIZACIÓN DE LA LICITACIÓN.-** En fecha 26 de febrero del 2024, el Departamento de Adquisiciones Mayores (DAM) de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), mediante el Oficio DAM No. 227-2024, solicitó a la Rectoría la **autorización** para llevar a cabo el proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 12-2024-SEAF-UNAH** cuyo objeto es la «**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**», autorización otorgada mediante el Acuerdo de Rectoría No. 205-2024, de la misma fecha, de conformidad al artículo 26 de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (05): DEL DICTAMEN LEGAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES.-** En fecha 18 de abril del 2024, el Departamento Legal en respuesta a la solicitud de dictamen legal del Proyecto del **PLIEGO DE CONDICIONES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 12-2024-SEAF-UNAH** cuyo objeto es la «**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**», emitió el Oficio DL 374-2024, dictaminando **PROCEDENTE** el Pliego de Condiciones del dicho proceso licitatorio, de conformidad al artículo 98 de la Ley de Contratación del Estado, y artículo 99 de su Reglamento. **CONSIDERANDO (06): DE LA PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN.-** En cumplimiento del artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 5 de su Reglamento; artículo 6 de la Ley de Contratación del Estado, y artículo



“La Educación es la primera necesidad de la República”



Notificación de la Resolución Número 079-2024-RU-UNAH

10 de su Reglamento; en fechas 06 y 07 del mes de mayo del año 2024, en Diario *La Tribuna*, y Diario *La Prensa*, respectivamente, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) realizó la publicación del **AVISO DE LA LICITACIÓN**, como lo exige el Artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 106 de su Reglamento, realizándose la convocatoria para la apertura de ofertas el día martes 18 de junio del 2024. Asimismo, se realizó su publicación en el Diario Oficial "*La Gaceta*"; y su respectiva difusión en la sistema de "Honducopras", como lo ordena el artículo 108 del Decreto Legislativo No. 62-2023, contentivo del «Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024». Registrándose en el expediente el retiro del Pliego de Condiciones por un total de tres (03) empresas.

CONSIDERANDO (07): DEL NOMBRAMIENTO DE LAS COMISIONES.- Continuando con el ciclo de la contratación, mediante el Acuerdo de Rectoría No. 206-2024 y el Acuerdo de Rectoría No. 207-2024, ambos de fecha 11 de junio del 2024, en atención a los Oficios DA No. 1020-2024 y DA No. 1022-2024, enviados por la Dirección de Adquisiciones, en esa misma fecha a la Rectoría; en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y artículos 125 al 138 y 156 de su Reglamento, **fueron nombradas** las Comisión de Apertura de Ofertas y Comisión de Evaluación de las Ofertas, respectivamente.

CONSIDERANDO (08): DEL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.- El día martes 18 de junio del 2024, siendo las 10:00 a.m., fecha y hora señalada en las «**IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS**» del respectivo Pliego de Condiciones, se realizó el acto público de apertura de ofertas, arrojando como resultado la participación de tres (03) oferentes, quienes presentaron su oferta económica así:

Ítem	Nombre del Oferente	Oferta económica en letras	Oferta económica en cifras
1.	REPRESENTACIONES CACERES Y ASOCIADOS S. de R. L. de C.V.	Seiscientos mil trescientos treinta y nueve lempiras exactos	L 600,339.00
2.	NIPRO MEDICAL CORPORATION	Treinta y tres mil novecientos veinticinco lempiras exactos	L 33,925.00
3.	GMAS S.A. de C.V.	Setecientos cuarenta y cinco mil ciento veinte lempiras con 55/100	L 745,120.55

El objeto de presente licitación estaba comprendo por **02 PARTIDAS**, donde la Partida No. 01 estaba integrada por 256 ítems; y la Partida No. 02 estaba integrada por 167 ítems. No recibiendo ofertas en algunos ítems, por lo que, de conformidad al artículo 57 de la Ley de Contratación de Estado procede que la presente licitación sea declarada desierta en dichos ítems.

CONSIDERANDO (09): DE LA ACEPTACIÓN INCONDICIONAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES.- Que de conformidad al párrafo tercero del artículo 110 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la presentación de la oferta produce dos efectos, a saber: **1)** La aceptación incondicional del Pliego de Condiciones por el licitante, teniéndose por conocidas las normas legales y reglamentarias que rigen la licitación; por lo que no cabe formular reservas a dicho pliego o pretender la aplicación de reglas diferentes; y **2)** La declaración del cumplimiento de los requisitos para contratar con la administración, sin perjuicio de su comprobación posterior en el curso del procedimiento.

CONSIDERANDO (10): DE LAS FASES DE EVALUACIÓN.- En el Pliego de Condiciones de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 12-2024-SEAF-UNAH** se estableció **04 FASES DE EVALUACIÓN**, siendo estas: «Fase I: Verificación de la Documentación Legal y Financiera» comprendida en las **IO-11.1**, integrada por 24 aspectos verificables; «Fase II: Evaluación Financiera» comprendida en las **IO-11.2**, integrada por 03 aspectos verificables; «Fase III: Evaluación Técnica» comprendida en las **IO-11.3**, integrada por una *Sub Fase III. A. Evaluación Técnica en Documentos*, con 04 aspectos evaluables, no estableciéndose criterios puntuables; «Fase: IV, Evaluación Económica» comprendida en las **IO-11.4**, integrada por 02 aspectos evaluables. Esto a efectos de determinar la solvencia e idoneidad legal, técnica y financiera de los oferentes de este proceso licitatorio. Requerimientos planteados en atención al objeto de la licitación y al interés general de la UNAH.

CONSIDERANDO (11): DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.- La Comisión de Evaluación de Ofertas, habiendo finalizado su labor de revisión, análisis y evaluación de ofertas presentadas en este proceso licitatorio; en cumplimiento a la disposición **CUARTA.5** de su de Nombramiento y del párrafo tercero del artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, presentó a la Dirección de Adquisiciones, en fecha 05 de agosto del 2024, el **INFORME DE RESULTADOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 12-2024-SEAF-UNAH, «ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL**



“La Educación es la primera necesidad de la República”



AUTÓNOMA DE HONDURAS». Informe que en fecha 20 de noviembre del 2024, mediante el Oficio DA No. 2321-2024, fue remitido por la Dirección de Adquisiciones a esta Rectoría, el cual en lo sucesivo de la presente Resolución se denominará como "Informe de Evaluación de Ofertas". **CONSIDERANDO (12): DE LA FASE DE EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA.**- En el acápite "II. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL CICLO DE LA CONTRATACIÓN", en su sección "2.2.1. FASE I: VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ECONÓMICA" del Informe de Evaluación de Ofertas, se desprende que los oferentes 1) REPRESENTACIONES CACERES Y ASOCIADOS S. de R. L. de C.V.; 2) NIPRO MEDICAL CORPORATION; y 3) GMAS S.A de C.V. CUMPLEN satisfactoriamente con lo requerido en este fase de evaluación, por lo que, pasan a la siguiente fase de evaluación. **CONSIDERANDO (13): DE LA FASE DE EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA.**- En el acápite "II. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL CICLO DE LA CONTRATACIÓN", en su sección "2.2.2. FASE II: EVALUACIÓN FINANCIERA" del Informe de Evaluación de Ofertas, se desprende que los oferentes 1) REPRESENTACIONES CACERES Y ASOCIADOS S. de R. L. de C.V.; 2) NIPRO MEDICAL CORPORATION; y 3) GMAS S.A de C.V. CUMPLEN satisfactoriamente con lo requerido en este fase de evaluación, por lo que, pasan a la siguiente fase de evaluación. **CONSIDERANDO (14): DE LA FASE DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA.**- En el acápite "II. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL CICLO DE LA CONTRATACIÓN", en su sección "2.2.3. FASE III: EVALUACIÓN TÉCNICA" del Informe de Evaluación de Ofertas, se desprende que: En fecha 17 de julio del 2024, mediante los Oficios DA No. 1346-2024 y DA No. 1347-2024, se requirió a los oferentes: 1) REPRESENTACIONES CACERES Y ASOCIADOS S. de R.L. de C.V.; y 2) GMAS S.A. de C.V. subsanar los literales b) y d) del IO 11.3 FASE III, EVALUACIÓN TÉCNICA. Quienes en fechas 18 y 24 de julio del 2024 remitieron sus respuestas, y como resultado, únicamente el oferente GMAS S.A. CUMPLIÓ con lo requerido en tiempo y forma, por tanto, este oferente pasó a la siguiente fase de evaluación. No así la empresa REPRESENTACIONES CACERES Y ASOCIADOS S de R.L. de C.V., quien cumplió en tiempo, pero no en forma lo solicitado en el oficio de subsanaciones de los ítems 5, 28 y 49 de la PARTIDA No. 1, ya que, el oferente manifestó en nota de fecha 18 de julio del 2024, que no se haría trámite de registro dado a que es inventario antiguo y no seguirán importando dicho producto. Por ende, estos mismos no se le adjudicarán. En consecuencia, se concluye que los oferentes 1) REPRESENTACIONES CACERES Y ASOCIADOS S. R.L. de C.V. (A excepción de los ítems 5, 28 y 49 de la Partida No. 1); 2) NIPRO MEDICAL CORPORATION; y 3) GMAS S.A. de C.V. CUMPLEN satisfactoriamente con lo requerido en esta fase de evaluación, por lo que, continuaron en el proceso. **CONSIDERANDO (15): DE LA FASE DE EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA.**- En el acápite "II. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL CICLO DE LA CONTRATACIÓN", en su sección "2.2.5. FASE IV: EVALUACIÓN ECONÓMICA" del Informe de Evaluación de Ofertas, se desprende que: Al realizar la REVISIÓN ECONÓMICA se constató que los oferentes: 1) REPRESENTACIONES CACERES Y ASOCIADOS S. R.L. de C.V.; 2) NIPRO MEDICAL CORPORATION; y 3) GMAS S.A de C.V. CUMPLEN con la verificación aritmética, es decir que no se encontraron discrepancias entre el precio unitario y el monto total de sus ofertas. En consecuencia, habiéndose mantenido los precios ofertados sin corrección aritmética, la Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a ordenar las ofertas de la más baja a la más alta para cada uno de los ítems, quedando así: 1) La Oferta más baja de la PARTIDA No. 1, para los ítems: 1, 14, 15, 16, 18, 20, 60, 96, 100, 105, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 125, 127, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 203, 204, 205, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 225, 226, 228, 229, 230, 233, 234, 236, 241, 242, 243, 244, 245, 251, 252, 253 y 254 fue la presentada por el oferente GMAS S.A. de C.V., la cual asciende a un monto total de SEISCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 48/100 (L 630,375.48); 2) La Oferta más baja de la PARTIDA No. 1, para los ítems: 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 72, 78, 106, 119, 165, 169, 172, 186, 191, 193, 194, 198, 199, 201, 202, 206, 213, 214, 215, 222, 223, 224, 227, 228, 232, 235, 237, 240, 246, 247, 248, 249, 250 y 255 fue la presentada por el oferente REPRESENTACIONES CACERES Y ASOCIADOS S. R.L. de C.V., la cual asciende a un monto total de SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 00/100 (L 69,299.00); y 3) La Oferta más baja de la PARTIDA No. 1, para los ítems: 97, 98, 99 y 118 fue la presentada por el oferente NIPRO MEDICAL CORPORATION la cual asciende a un monto total de SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 00/100 (L 6,375.00). 4) La Oferta más baja de la PARTIDA No. 2, para los ítems: 50, 61, 66 y 131 fue la presentada por el oferente NIPRO MEDICAL CORPORATION la cual asciende a un monto total de VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 00/100 (L 21,675.00); y 4) La Oferta más baja de la PARTIDA No. 2, para los ítems: 25, 26,



"La Educación es la primera necesidad de la República"



Notificación de la Resolución Número 079-2024-RU-UNAH

27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 52, 53, 57, 58, 59, 60, 73, 75, 78, 79, 80, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102, 104, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 119, 130, 146, 147, 148, 149, 150, 158, 159, 165 y 167 fue la presentada por el oferente **REPRESENTACIONES CACERES Y ASOCIADOS S de RL.**, la cual asciende a un monto total de **QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUARENTA LEMPIRAS CON 00/100 (L 528,040.00)**. **CONSIDERANDO (16): DE LA RECOMENDACIÓN POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**- En el acápite «**RECOMENDACIÓN**» del Informe de Evaluación de Ofertas, la Comisión de Evaluación señaló literalmente que: «*Con sujeción al artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, con UNANIMIDAD de Votos recomiendan a la Rectoría lo siguiente:* **PRIMERO: ADJUDICAR PARCIALMENTE la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 12-2024-SEAF-UNAH, que tiene por objeto la «ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS», según lo descrito a continuación: 1) Para la partida 1, los ítems: 1, 14, 15, 16, 18, 20, 60, 96, 100, 105, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 203, 204, 205, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 225, 226, 229, 230, 233, 234, 236, 241, 242, 243, 244, 245, 251, 252, 253 y 254 al oferente GMAS S.A. de C.V; para los ítems 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 72, 78, 106, 119, 165, 169, 172, 186, 191, 193, 194, 198, 199, 201, 202, 206, 213, 214, 215, 222, 223, 224, 227, 228, 232, 235, 237, 240, 246, 247, 248, 249, 250 y 255 al oferente REPRESENTACIONES CACERES Y ASOCIADOS S de RL. C.V.; y los ítems: 97, 98, 99 y 118 al oferente NIPRO MEDICAL CORPORATION; 2) Para la Partida 2, los ítems: 50, 61, 66 y 131 al oferente NIPRO MEDICAL CORPORATION; y los ítems: 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 52, 53, 57, 58, 59, 60, 73, 75, 76, 78, 79, 80, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102, 104, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 119, 130, 146, 147, 148, 149, 150, 158, 159, 165 y 167, al oferente REPRESENTACIONES CACERES Y ASOCIADOS S de RL.** En virtud de que, los oferentes han cumplido con la totalidad de los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos fijados en el Pliego de Condiciones, y por haber presentado la oferta más baja, por tanto, la más conveniente a los intereses de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)». **CONSIDERANDO (17): DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.**- Mediante el Oficio N. 1008-DPYF/DPYA, de fecha 25 de septiembre del 2024, en respuesta al Oficio DA No. 1780-2024, de fecha 10 de septiembre del 2024, la Dirección de Presupuesto y Finanzas informó que el presupuesto de **UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETESIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (1,255,764.48)** ha sido reservado para continuar con el proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 12-2024-SEAF-UNAH cuyo objeto es la «**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**». **CONSIDERANDO (18): DEL DICTAMEN LEGAL DE LA RESOLUCIÓN.**- En fecha 19 de noviembre del 2024, el Departamento Legal en respuesta a la solicitud de dictamen legal del Proyecto de la Resolución del proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 12-2024-SEAF-UNAH cuyo objeto es la «**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**», realizada por la Dirección de Adquisiciones, mediante el Oficio DA 2192-2024, de fecha 06 de noviembre del 2024, emitió el Oficio DL 1456-2024, dictaminando **PROCEDENTE**, en virtud de que, el procedimiento licitatorio cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el Pliego de Condiciones diseñado al efecto. **CONSIDERANDO (19): DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD.**- Que entre los principios rectores para alcanzar los objetivos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), se encuentra el **Principio de Responsabilidad**; según el cual, es deber de todos los miembros de la comunidad universitaria, el cumplimiento de su normativa interna, **el ejercicio responsable de la autonomía y de las demás potestades que le confieren** la Constitución y resto de normativa vigente, de conformidad al artículo 3, literal g) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH. **CONSIDERANDO (20): DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD.**- La Constitución de la República, en su artículo 321, prescribe que, los servidores del Estado no tienen más facultades que las que, expresamente les confiere la Ley, por lo que, todo acto que se ejecute fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad. En observancia a este **Principio de Legalidad** recogido en la norma suprema de Honduras, esta administración tiene la obligación de consultar, revisar, analizar y aplicar todo el ordenamiento jurídico hondureño aplicable al presente del proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 12-2024-SEAF-UNAH cuyo objeto es la «**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**», con estricto apego a



“La Educación es la primera necesidad de la República”



derecho, observando los mejores intereses de la UNAH, y en consecuencia, el interés público, y a los principios de sana y buena administración. **CONSIDERANDO (21): DE LA OBSERVANCIA DE LAS CONDICIONES PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.**- La Ley de Contratación del Estado en su artículo 51 señala que la adjudicación de los contratos de suministro, se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones". En consecuencia, la UNAH ha revisado y evaluado las ofertas presentadas por los oferentes: 1) **REPRESENTACIONES CACERES Y ASOCIADOS S. de R. L. de C.V.**; 2) **NIPRO MEDICAL CORPORATION**; y 3) **GMAS S. A. de C.V.**, en base a las instrucciones y requerimientos definidos en el Pliego de Condiciones del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 12-2024-SEAF-UNAH**. **CONSIDERANDO (22): DE LOS PRESUPUESTOS PARA PROCEDER CON LA DECLARACIÓN DE FRACASO Y DESIERTO DE LA LICITACIÓN.**- La Ley de Contratación del Estado en su artículo 57 numeral 2, relacionada con el párrafo segundo del artículo 172 de su Reglamento prescribe que: "El órgano responsable de la contratación DECLARARÁ DESIERTA la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Pliego de Condiciones. La DECLARARÁ FRACASADA en los casos siguientes: 1) [...]; 2) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones; [...]". En consecuencia, la UNAH ha evaluado las ofertas en base a las instrucciones y requerimientos definidos en el Pliego de Condiciones del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 12-2024-SEAF-UNAH**, observando que: 1) No se presentaron Ofertas en los ítems 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 70, 71, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 101, 102, 103, 104, 114, 115, 117, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 166, 167, 168, 170, 171, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 187, 188, 189, 190, 192, 195, 196, 197 y 200 de su **PARTIDA No. 01**; y en los ítems : 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 51, 54, 55, 56, 57, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 77, 81, 82, 101, 103, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 117, 118, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 160, 161, 162, 163, 164 de su **PARTIDA No. 02**; al efecto procede su **DESIERTO**; y 2) Las ofertas presentadas por el único oferente para en los ítems 5, 28 y 49 de la **PARTIDA NO. 01 no se ajustan a las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento, ni al Pliego de Condiciones de este proceso licitatorio, al efecto procede su **FRACASO**. **CONSIDERANDO (23): DE LA ADJUDICACIÓN PARCIAL.**- El Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 137 señala que si se trata de suministros podrá recomendarse la adjudicación a diversos oferentes, cuando se soliciten ofertas para artículos incluidos en partidas o renglones diferentes que puedan individualizarse unos de otros, si así resulta de la comparación y se satisface el interés general. Lo cual fue previsto en las «**IO-03-01 FORMA DE PARTICIPACIÓN**» del Pliego de Condiciones del proceso licitatorio de mérito. **CONSIDERANDO (24): DE LA OBLIGATORIEDAD DE LA RESOLUCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**- El Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 139 señala que las licitaciones de obra pública o de suministros se adjudicarán dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante resolución motivada dictada por el órgano competente, debiendo observarse los criterios relacionados en el considerando anterior. **POR TANTO, LA RECTORÍA DE LA UNAH**, de conformidad con el artículo 160 y 360 de la Constitución de la República; 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 3, 17, 19 y 26 de la Ley Orgánica de la UNAH; y a los artículos 1, 5, 6, 40, 43, y 57 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH; 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 87, 88, 89 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 5, 6, 7, 11, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 9, 10, 11, 14, 20, 139 y 143 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, **RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR PARCIALMENTE** la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 12-2024-SEAF-UNAH** cuyo objeto es la «**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**» en sus ítem 1, 14, 15, 16, 18, 20, 60, 96, 100, 105, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 203, 204, 205, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 225, 226, 229, 230, 233, 234, 236, 241, 242, 243, 244, 245, 251, 252, 253 y 254 de la **PARTIDA No. 1** a la empresa denominada **GMAS S.A.****



"La Educación es la primera necesidad de la República"



Notificación de la Resolución Número 079-2024-RU-UNAH

de C.V., por un monto total de **SEISCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 48/100 (L 630,375.48)**, conforme al detalle siguiente:

PARTIDA No. 1					
No.	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total
1	Papel Lente	4	Paquete	L1,476.97	L5,907.88
14	Buffer Ph 10,	1	Litro	L2,545.54	L2,545.54
15	Buffer Ph 4,	1	Litro	L2,545.54	L2,545.54
16	Buffer Ph 7,	2	Litro	L1,745.75	L3,491.50
18	Cintas De Papel Ph	2	Caja	L4,263.62	L8,527.24
60	Hisopos Estériles, 100 Unidades	2	Caja	L154.35	L308.70
96	Bolsas Esteriles	1	Caja	L8,019.01	L8,019.01
100	Guantes De Nitrilo Talla XI	3	Caja	L822.29	L2,466.87
105	Cámaras De Conteo Neubauer, 1/ 10 Mm; Cuadrícula Brillante (Lineas)	6	Unidad	L6,737.78	L40,426.68
107	Cono De Sedimentación Imhoff, San, Volumen 1000 MI, Plástico	3	Unidad	L2,178.34	L6,535.02
108	Espatula Acanalada De Acero Inoxidable 6.5 Cm	8	Unidad	L368.01	L2,944.08
109	Hoja De Bisturi No 22, Acero Inoxidable, Caja De 100	2	CAJA	L857.77	L1,715.54
110	Ph-Metro Digital	1	Unidad	L42,054.53	L42,054.53
111	Pinza Metálica Sencilla Para Bureta (Titulación)	6	Unidad	L646.33	L3,877.98
112	Pinzas Para Soporte	5	Unidad	L1,222.81	L6,114.05
113	Pinzas Para Tubo De Ensayo	12	Unidad	L249.23	L2,990.76
120	Beaker Graduado, Pirex De 500 MI	6	Unidad	L351.67	L2,110.02
121	Cámaras De Conteo Neubauer, 1/ 10 Mm; Cuadrícula Brillante (Lineas)	2	Unidad	L7,091.76	L14,183.52
122	Cubre Cámaras Especiales De Vidrio Para Cámara De Neubauer 20x26 Mm	34	Unidad	L128.33	L4,363.22
123	Cubre Objetos Espesor 22x22	3	Caja	L228.92	L686.76
124	Desecador Para Laboratorio De Vidrio Transparente De Alta Calidad Con El Mando Superior Extraible, 4	1	Unidad	L29,578.04	L29,578.04
125	Goteros De Vidrio De 5 MI	12	Unidad	L56.51	L678.12
126	Malla De Asbesto Para Aro, De 12 Cm Diámetro	3	Unidad	L241.03	L723.09
127	Mecheros De Vidrio De 250 MI	6	Unidad	L1,777.28	L10,663.68
152	Porta Objetos	3	Caja	L319.28	L957.84
153	Tubos De Ensayo De 10 MI, Caja De 160 Unidades	1	Caja	L2,596.62	L2,596.62
154	Cofias Para El Cabello	12	Caja	L462.77	L5,553.24
155	Guantes Para Alimentos	16	Caja	L138.17	L2,210.72
156	Guantes De Latex Talla M.	10	Caja	L2,002.68	L20,026.80



"La Educación es la primera necesidad de la República"



157	Guantes De Latex Talla S.	12	Caja	L1,962.61	L23,551.32
158	Papel Cinta Para Determinar Ph	5	Paquete	L1,859.07	L9,295.35
203	Balón Aforado De Vidrio De Fondo Plano	2	Unidad	L581.60	L1,163.20
204	Balón Aforado De Vidrio De Fondo Plano	2	Unidad	L694.01	L1,388.02
205	Balón Aforado De Vidrio De Fondo Plano	2	Unidad	L1,022.81	L2,045.62
207	Beaker Vidrio	20	Unidad	L142.99	L2,859.80
208	Beaker Vidrio	5	Unidad	L377.91	L1,889.55
209	Beaker Vidrio	20	Unidad	L133.26	L2,665.20
210	Bulbo O Pera De Succión Para Pipeta.	6	Unidad	L275.36	L1,652.16
211	Buretas, Graduadas De Vidrio De 100 MI, 17x775mm Material Vidrio	3	Unidad	L2,281.68	L6,845.04
212	Cámara De Neubauer	4	Unidad	L6,826.28	L27,305.12
216	Conos De Sedimentación	4	Unidad	L2,001.36	L8,005.44
217	Espátula Con Canal De Acero Inoxidable.	6	Unidad	L468.20	L2,809.20
218	FILTRO FIBRA DE VIDRIO 0.45 µm PORO	5	Unidad	L2,384.58	L11,922.90
219	Frascos De Lavado, Pissetas De Plástico 250 MI.	5	Unidad	L358.63	L1,793.15
220	Gradilla Para Tubos De Ensayo	1	13X100 MM	L972.98	L972.98
221	Gradilla Para Tubos De Ensayo	1	16X150 MM	L972.98	L972.98
225	Membranas De Microfiltración Ptfе 47 Mm	1	Caja (1000)	L41,928.56	L41,928.56
226	Mortero Y Pistilo	1	Unidad	L331.17	L331.17
229	Pinzas Para Tubo De Ensayo	3	Unidad	L850.37	L2,551.11
230	Pipetas De Transferencia No Graduadas De 5 MI,	4	Caja / 100	L1,346.57	L5,386.28
231	Pipetas De Vidrio Graduada	12	Unidad	L334.58	L4,014.96
233	Pipetas De Vidrio Graduada	6	Unidad	L865.15	L5,190.90
234	Pipetas De Vidrio Graduada	6	Unidad	L2,240.61	L13,443.66
236	Pipetas Volumétricas De Vidrio	12	Unidad	L359.11	L4,309.32
241	Placas De Petri De Vidrio Autoclavables, 15mmx100mm, Caja De 25 Unidades.	25	Caja	L6,645.52	L166,138.00
242	Porta Objetos De Vidrio, 25mm X 75mm X 1.2mm, 72 /Caja.	1	Caja	L680.72	L680.72
243	Probeta De Vidrio Graduada	1	Unidad	L757.67	L757.67
244	Probeta De Vidrio Graduada	1	Unidad	L993.30	L993.30
245	Probeta De Vidrio Graduada	2	Unidad	L2,799.52	L5,599.04
251	Soporte Para Buretas Doble, Plástico Enrosicable.	3	Unidad	L1,384.89	L4,154.67
252	Tubos De Ensayo Vidrio Borisicato Con Tapón De Rosca.	50	Unidad	L175.70	L8,785.00



"La Educación es la primera necesidad de la República"



253	Tubos De Ensayo Vidrio Borisicato Con Tapón De Rosca.	50	Unidad	L250.66	L12,533.00
254	Tubos De Ensayo Vidrio Borisicato Con Tapón De Rosca.	50	Unidad	L232.77	L11,638.50
TOTAL ADJUDICADO: SEISCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 48/100					L 630,375.48

SEGUNDO: ADJUDICAR PARCIALMENTE la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 12-2024-SEAF-UNAH cuyo objeto es la «ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS», en sus ítem 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 72, 78, 106, 119, 165, 169, 172, 186, 191, 193, 194, 198, 199, 201, 202, 206, 213, 214, 215, 222, 223, 224, 227, 228, 232, 235, 237, 240, 246, 247, 248, 249, 250 y 255 de la **PARTIDA No. 1**; y en sus ítems 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 52, 53, 57, 58, 59, 60, 73, 75, 76, 78, 79, 80, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102, 104, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 119, 130, 146, 147, 148, 149, 150, 158, 159, 165 y 167 de la **PARTIDA No. 2** a la empresa denominada **REPRESENTACIONES CACERES Y ASOCIADOS S. de R. L. de C.V.**, por un monto total de **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L 597,339.00)**, conforme al detalle siguiente:

PARTIDA No. 1					
No.	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total
63	Agar Muller-Hinton	1	Frasco	L2,461.00	L2,461.00
64	Agar Nutriente	1	Frasco	L3,100.00	L3,100.00
65	Agar Potato Dextrosa Agar	1	Frasco	L4,160.00	L4,160.00
66	Agar Tio Sulfato Citrato Sales Biliares Sucrosa	1	Frasco	L3,200.00	L3,200.00
67	Agar Xilosa, Lisina Y Desoxicolato (Xld)	1	Frasco	L3,500.00	L3,500.00
68	Agua Peptonada	1	Frasco	L3,000.00	L3,000.00
69	Bacto Agar	1	Frasco	L7,000.00	L7,000.00
72	Discos De Sencibilidad Antibiograma Con Amikacina, 30ug, Vial De 50 Discos	1	Vial	L108.00	L108.00
73	Discos De Sencibilidad Antibiograma Con Cefixime, 30ug, Vial De 50 Discos	1	Vial	L108.00	L108.00
74	Discos De Sencibilidad Antibiograma Con Ciprofloxacina, 30ug, Vial De 50 Discos	1	Vial	L108.00	L108.00
75	Discos De Sencibilidad Antibiograma Con Eritromicina, 30ug, Vial De 50 Discos	1	Vial	L108.00	L108.00
76	Discos De Sencibilidad Antibiograma Con Trimetroprim Sulfa Metoxazole, 200ug, Vial De 50 Discos	1	Vial	L108.00	L108.00
77	Discos De Sencibilidad Para Antibiogramas Con Amoxicilina/Ácido Clavulánico 30ug, Vial De 50 Discos	1	Vial	L108.00	L108.00
78	Plate Count Agar (Pca)	1	Frasco	L4,000.00	L4,000.00



"La Educación es la primera necesidad de la República"



Notificación de la Resolución Número 079-2024-RU-UNAH

106	Capsulas De Porcelana, 50 MI Para Evaporación	3	Unidad	L300.00	L900.00
119	Asas Bacteriologicas De Alambre De Nicromo En Anillo Y Punta	1	Unidad	L500.00	L500.00
165	Citrato De Sodio Dihidratado,	1	Frasco	L1,500.00	L1,500.00
169	Eosina Azul De Metileno Medio De Cultivo	1	Frasco	L4,000.00	L4,000.00
172	Fosfato De Potasio Monobásico Anhidrido	1	Frasco	L1,000.00	L1,000.00
186	Sulfato De Amonio,	1	Frasco	L1,000.00	L1,000.00
191	Tiosulfato De Sodio,	1	Frasco	L850.00	L850.00
193	Tsa Medio De Cultivo	1	Frasco	L3,060.00	L3,060.00
194	Acetato De Sodio	1	FRASCO	L1,300.00	L1,300.00
198	Barra Para Magnetos E Polietileno 45 Cm (18") X 1 Cm (3/8").	2	Unidad	L130.00	L260.00
199	Carboys, Recipiente Para Almacenar Líquidos, Capacidad 5 Galones (20 Litros), Platico, Peso 5 Libras	2	Unidad	L2,850.00	L5,700.00
201	Magnetos 5/16" (0.8 Cm) X 1" (2.5 Cm)	5	Unidad	L60.00	L300.00
202	Magnetos 5/16" (0.8 Cm) X 2" (5 Cm)	5	Unidad	L80.00	L400.00
206	Base Con Varilla Universal, Acero Inoxidable, Enroscable.	3	Unidad	L1,000.00	L3,000.00
213	Capsula De Porcelana	3	Unidad	L300.00	L900.00
214	Cepillos Para Lavar Frascos, 4" X 15/8", 14"	5	Unidad	L90.00	L450.00
215	Cepillos Para Lavar Tubos De Ensayo, 5" L X 2", 10"	10	Unidad	L45.00	L450.00
222	Gradilla Para Tubos De Ensayo	1	20X150 MM	L450.00	L450.00
223	Matraz Erlenmeyer, Vidrio	5	250 ML	L260.00	L1,300.00
224	Matraz Erlenmeyer, Vidrio	20	50 ML	L70.00	L1,400.00
227	Pinza Nuez Para Bureta	3	Unidad	L250.00	L750.00
228	Pinzas Para Frascos	3	Unidad	L400.00	L1,200.00
232	Pipetas De Vidrio Graduada	12	Unidad	L60.00	L720.00
235	Pipetas De Vidrio Graduada	12	Unidad	L80.00	L960.00
237	Pipetas Volumétricas De Vidrio	12	Unidad	L70.00	L840.00
238	Pipetas Volumétricas De Vidrio	6	Unidad	L90.00	L540.00
239	Pipetas Volumétricas De Vidrio	6	Unidad	L120.00	L720.00
240	Pipetas Volumétricas De Vidrio	12	Unidad	L80.00	L960.00
246	Probeta De Vidrio Graduada	1	Unidad	L100.00	L100.00
247	Probeta De Vidrio Graduada	1	Unidad	L300.00	L300.00
248	Probeta De Vidrio Graduada	1	Unidad	L120.00	L120.00
249	Probeta De Vidrio Graduada	2	Unidad	L400.00	L800.00
250	Soporte En Aro, Metálico	3	Unidad	L300.00	L900.00
255	Embudo De Vidrio, Capacidad 16 Oz, 15 Cm,	2	Unidad	L300.00	L600.00



"La Educación es la primera necesidad de la República"



SUB TOTAL PARTIDA No. 1: SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS					L 69,299.00
PARTIDA No. 2					
No.	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total
25	Gelosa Simple (Agar Nutritivo) En Frasco De 500 Gramos	2	Frasco	L3,100.00	L6,200.00
26	Agar Soya Trypticasa En Frasco De 500 Gramos	2	Frasco	L3,060.00	L6,120.00
27	Caldo Soya Trypticasa En Frasco De 500 Gramos	2	Frasco	L2,300.00	L4,600.00
28	Bismuth Sulfito Agar En Frasco De 500 Gramos	2	Frasco	L6,500.00	L13,000.00
29	Brillant Green Agar En Frasco De 500 Gramos	2	Frasco	L5,200.00	L10,400.00
30	EMB Agar En Frasco De 500 Gramos	2	Frasco	L4,000.00	L8,000.00
31	GC Agar En Frasco De 500 Gramos	2	Frasco	L3,210.00	L6,420.00
32	SS (Salmonella-Shiquella) Agar En Frasco De 500 Gramos	2	Frasco	L2,400.00	L4,800.00
33	Sabouraud Dextrosa Agar En Frasco De 500 Gramos	2	Frasco	L1,815.00	L3,630.00
34	TCBS Agar En Frasco De 500 Gramos	2	Frasco	L2,700.00	L5,400.00
35	Nutrient Broth En Frasco De 500 Gramos	2	Frasco	L3,200.00	L6,400.00
36	Sabouraud Broth En Frasco De 500 Gramos	2	Frasco	L3,725.00	L7,450.00
37	Todd Hewitt Broth En Frasco De 500 Gramos	2	Frasco	L6,200.00	L12,400.00
38	Bilis Esculina Agar En Frasco De 500 Gramos	2	Frasco	L10,000.00	L20,000.00
39	Urea Agar Base En Frasco De 500 Gramos	2	Frasco	L6,700.00	L13,400.00
40	Sim En Frasco De 500 Gramos En Frasco De 500 Gramos	1	Frasco	L5,400.00	L5,400.00
41	Lisina Iron Agar En Frasco De 500 Gramos	2	Frasco	L6,200.00	L12,400.00
42	Simmons Citrato Agar En Frasco De 500 Gramos	2	Frasco	L5,400.00	L10,800.00
43	Skim Milk En Frasco De 500 Gramos	2	Frasco	L5,700.00	L11,400.00
44	Potato Dextrosa Agar En Frasco De 500 Gramos	1	Frasco	L4,160.00	L4,160.00
45	Brilla Broth En Frasco De 500 Gramos	2	Frasco	L4,471.00	L8,942.00
46	Tetratonate Broth En Frasco De 500 Gramos	2	Frasco	L2,700.00	L5,400.00
47	Yema De Huevo + Tellurito Potasio, 1500 MI (Suplemento)	2	Frasco	L1,000.00	L2,000.00
48	VCN, 3 Cajas De 10 Frascos Cada Uno (Suplemento)	2	Kit	L3,500.00	L7,000.00



"La Educación es la primera necesidad de la República"



49	Isovitalex, 4 Cajas De 10 Frascos Cada Uno (Suplemento)	2	Kit	L2,000.00	L4,000.00
52	Polvo De Zinc En Frasco De 250 Gramos	2	Frasco	L1,000.00	L2,000.00
53	Gelatina Nutritiva En Frasco De 500 Gramos	2	Frasco	L4,900.00	L9,800.00
57	Frasco De Lauryl Tryptose Broth, 500 Gramos	2	Frasco	L3,103.00	L6,206.00
58	Frasco De Caldo EC-MUG, 500 Gramos	2	Frasco	L8,900.00	L17,800.00
59	LISTERIA FRASER BROTH, 100 Gramos	2	Frasco	L4,200.00	L8,400.00
60	Frascos De Caldo Lactosado, 100 Gramos	2	Frasco	L3,300.00	L6,600.00
73	Mueller Hinton Agar 500 Gr	2	Frasco	L2,461.00	L4,922.00
75	Suplemento De Acido Rosolico- Caja De 10 Viales	2	Caja	L10,300.00	L20,600.00
76	Frasco De Agar Endo, 100 Gramos	2	Frasco	L4,700.00	L9,400.00
78	Frasco De Triple Sugar Iron Agar, 100 Gramos	2	Frasco	L3,500.00	L7,000.00
79	Frasco De Agar TSA, 100 Gramos	2	Frasco	L3,060.00	L6,120.00
80	Frasco De Caldo Rappaport Vassiliadis , 100 Gramos	2	Frasco	L3,103.00	L6,206.00
84	Discos De Antibiotico Ceftriaxona En Vial De 50 Discos	10	Kit	L108.00	L1,080.00
85	Discos De Antibiotico Cefotaxime En Vial De 50 Discos	10	Kit	L108.00	L1,080.00
86	Discos De Antibiotico Ciprofloxacina En Viales De 50 Discos	10	Kit	L108.00	L1,080.00
87	Discos De Antibiotico Cefiximec En Viales De 50 Discos	10	Kit	L108.00	L1,080.00
88	Discos De Antibiotico Fosfomicina En Vial De 50 Discos	10	Kit	L108.00	L1,080.00
89	Discos De Antibiotico Trimetropin Sulfa En Vial De 50 Discos	10	Kit	L108.00	L1,080.00
90	Discos De Antibiotico Azitromicina En Vial De 50 Discos	10	Kit	L108.00	L1,080.00
91	Discos De Antibiotico Levofloxacina En Vial De 50 Discos	10	Kit	L108.00	L1,080.00
92	Discos De Antibiotico Tretaciclina En Vial De 50 Discos	10	Kit	L108.00	L1,080.00
93	Discos De Antibiotico Clindamicina En Vial De 50 Discos	10	Kit	L108.00	L1,080.00
94	Disco De Identificación Bacitracina 0.04ug En Vial 50 Discos	20	Kit	L550.00	L11,000.00
95	Disco De Identificación Optoquina 5ug En Vial De 50 Discos	20	Kit	L550.00	L11,000.00
96	Disco De Identificación Penicilina 10ug En Vial De 50 Discos	20	Kit	L108.00	L2,160.00



“La Educación es la primera necesidad de la República”



Notificación de la Resolución Número 079-2024-RU-UNAH

97	Disco De Novobiocina De 5 Ug En Vial De 50 Discos	20	Kit	L108.00	L2,160.00
98	XLD Agar 500 Gr	1	Frasco	L3,500.00	L3,500.00
99	MR-VP Broth 500 Gr	1	Frasco	L4,316.00	L4,316.00
100	Frascos De Caldo Lactosado, 100 Gramos	2	Frasco	L3,300.00	L6,600.00
102	Frasco De Caldo Rappaport Vassiliadis , 100 Gramos	1	Frasco	L3,103.00	L3,103.00
104	Agar Columbia En Frasco De 500 Gramos	1	Frasco	L2,545.00	L2,545.00
111	Casman Agar Base En Frasco De 500 Gramos Cada Uno	12	Frasco	L3,200.00	L38,400.00
112	Agar Puro En Frasco De 500 Gramos Cada Uno Frasco De 500 Gramos .	1	Frasco	L12,200.00	L12,200.00
113	Agar Xld. En Frasco De 500 Gramos Cada Uno	1	Frasco	L3,500.00	L3,500.00
114	Caldo Levadura. En Frasco De 500 Gramos Cada Uno	2	Frasco	L2,800.00	L5,600.00
115	Citrato De Simmons. En Polvo En Frasco De 500 Gramos	4	Frasco	L5,400.00	L21,600.00
116	Frasco Medio De Cultivo En Polvo Manitol Sal. 500g	2	Frasco	L2,658.00	L5,316.00
119	Frasco Medio De Cultivo En Polvo Para Caldo Todd Hewitt. 500g	1	Frasco	L6,200.00	L6,200.00
130	Peptona Bacteriologica En Frasco De 500 Gramos	2	Frasco	L3,000.00	L6,000.00
146	SS (Salmonella Shiqella Agar)	1	Frasco	L2,400.00	L2,400.00
147	Suplemento para Agar Oxford	2	Frasco	L3,750.00	L7,500.00
148	Agar XLT4	2	Frasco	L6,950.00	L13,900.00
149	Agar Lia	3	Frasco	L6,200.00	L18,600.00
150	Agar Mc Conkey	2	Frasco	L1,605.00	L3,210.00
158	Caldo Lauril sulfato	1	Frasco	L3,103.00	L3,103.00
159	Caldo Brilla	1	Frasco	L4,471.00	L4,471.00
165	Papel filtro Watman	1	Caja	L680.00	L680.00
166	Agar MRS	1	Frasco	L4,500.00	L4,500.00
167	Caldo EC-MUG	1	Frasco	L8,900.00	L8,900.00
SUB TOTAL PARTIDA No. 2: QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS					L 528,040.00
VALOR TOTAL ADJUDICADO: QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS					L 597,339.00

TERCERO: ADJUDICAR PARCIALMENTE la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 12-2024-SEAF-UNAH cuyo objeto es la «ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS», en sus ítems 97, 98, 99 y 118 de la PARTIDA No.1 y en sus ítems 50, 61, 66 y 131 de la PARTIDA No. 2, a la empresa denominada NIPRO MEDICAL CORPORATION, por un monto total de VEINTIOCHO MIL CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 28,050.00), conforme al detalle siguiente:



“La Educación es la primera necesidad de la República”